

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cotrafa Cooperativa Financiera
Demandado	Henry Alberto Muñoz Aguirre y otro
Radicado	05001 40 03 028 2022 00157 00
Providencia	Requiere parte actora

Mediante el memorial del 18 de agosto de 2022 (Docs. 13 y 14) el apoderado judicial de la parte actora realiza la notificación de la ejecutada LEIDY JOHANA HERRERA MEJÍA a través de correo electrónico.

Sin embargo, deberá dar cumplimiento primeramente a las exigencias que al respecto establece el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. En este artículo se exige 1) que se indique cómo se obtuvo el email y 2) que se aporten las evidencias respectivas, por ejemplo, formato de vinculación o solicitud del crédito, correspondencia cruzada, algún documento proveniente de la demandada, etc., a fin de tener certeza de que sí le pertenece.

Realizado lo anterior, deberá enviar nuevamente la notificación asegurándose de adjuntar **los anexos del memorial mediante el cual se subsanó requisitos**. Esto ya se le había advertido en auto del 29 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5dd036870ffb3ef8341d26f1b54235e41c2a6fa6fbfa9f07775ab323b2f5c9b**
Documento generado en 30/08/2022 07:30:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>